

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA MTRA. LIZANA GARCÍA CABALLERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "DIF JALISCO" Y, POR LA OTRA PARTE, EL C. CLAUDIO ANDRÉS DE ALBA SERNA, A QUIEN PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE SE LE IDENTIFICARÁ COMO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"; LOS CUALES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

1.- Declara "DIF JALISCO", a través de su representante:

- A) Que es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad a lo establecido en el Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, al tenor del Decreto 17002 del Congreso del Estado, publicado en el periódico oficial "El Estado de Jalisco", con fecha 15 de enero de 1998.
- B) Que es una de las principales Instituciones de Asistencia Social en el Estado de Jalisco y que entre sus funciones se encuentran la de promover y prestar servicios de asistencia social, apoyar el desarrollo integral de la persona, de la familia y la comunidad, así como celebrar convenios, contratos y actos jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de sus objetivos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 fracciones I y II, y demás relativos y aplicables del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco.
- C) Que la que suscribe, *Mtra. Lizana García Caballero*, en mi carácter de Directora General acorde al nombramiento otorgado por la Presidenta de la Junta de Gobierno del Organismo, *Mtra. Lorena Jassibe Arriaga Rosa*, previo acuerdo con el C. Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, *Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz*, cuento con facultades suficientes para representar al Organismo Estatal y celebrar convenios, contratos y actos jurídicos, las cuales a la fecha no me han sido modificadas ni restringidas en alguno de sus términos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32, fracciones V y VI, y demás relativos y aplicables del ordenamiento legal en cita.
- D) Que para el cumplimiento de sus funciones y en virtud de las solicitudes de compra números **CPAREQ-2018-07-00010**, **CPAREQ-2018-04-00126** y **CPAREQ-2018-04-00128** presentadas por la Dirección para el Desarrollo Integral del Adulto Mayor de "DIF JALISCO", en atención al *Acta Circunstancial del Comité de Adquisiciones del Sistema DIF Jalisco, de fecha 18 dieciocho de julio del presente año, en su Séptima Sesión Ordinaria*, a través de la cual se autorizó la contratación de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" a través del procedimiento de *Adjudicación Directa*, en razón de que la Licitación Pública Sin Concurrencia de Comité número **LPLSC-078/2018** denominada "SERVICIOS INTEGRALES" de la cual se realizó primera y segunda vuelta, quedando ambas desiertas, en los términos de los artículos 72, fracciones VI y VII, 97, fracción III, de la Ley de compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, por lo cual se autorizó por parte del Comité de Adquisiciones del Sistema DIF del Estado de Jalisco la adjudicación directa.
- E) En virtud de lo anterior y conforme a lo estipulado en los pedidos números **CPAOC-2018-07-00041**, **CPAOC-2018-07-00018** y **CPAOC-2018-07-00020** expedidos por el Departamento de Compras de la Dirección de Recursos Materiales, es que "DIF JALISCO" tiene interés en celebrar este contrato.

2.- Declara "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", por su propio derecho:

- A) Ser mexicano, mayor de edad, de ocupación comerciante, con domicilio en la finca ubicada en la Calle Bernardo de Balbuena número 780, de la Colonia Ladrón de Guevara, en Guadalajara, Jalisco.
- B) Que se encuentra dado de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, al corriente en el pago de los impuestos que le corresponden y que su Registro Federal de Contribuyentes es: **AASC-940727-A60**.
- C) En virtud de lo anterior, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" manifiesta su conformidad para celebrar el presente contrato con "DIF JALISCO".

3.- Los contratantes señalan que es su deseo celebrar el presente contrato, de conformidad a lo previsto por el artículo 76 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

así como en el numeral 101 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

- El nombre, denominación o razón social del ente público convocante. Han quedado establecidos en el apartado 1.- de DECLARACIONES del presente contrato.
- El nombre, denominación o razón social del Proveedor. Han quedado establecidos en el apartado 2.- de DECLARACIONES de este contrato.
- Domicilio del proveedor para recibir notificaciones.- Se encuentra debidamente establecido en la cláusula VIGÉSIMA, parte *in fine*, del presente.
- La indicación del procedimiento conforme al cual se llevó a cabo la adjudicación del contrato. Ha quedado establecido en el apartado 1.-, inciso D), de DECLARACIONES de este contrato.
- Acreditación de la existencia y personalidad del licitante adjudicado. Ha quedado establecido en el apartado 2.- de DECLARACIONES del presente.
- La descripción pormenorizada de los bienes, arrendamientos o servicios objeto del contrato adjudicado al licitante. Se encuentra detallada en la cláusula SEGUNDA de este contrato.
- Indicación de la Dependencia o Entidad que será responsable de verificar que los bienes o servicios cumplan con las especificaciones pactadas. Lo será el Organismo, a través de su Área requirente.
- El precio unitario y el importe total a pagar por los bienes, arrendamientos o servicios, o bien, la forma en que se determinará el importe total. Se encuentran precisados, tanto en la cláusula SEGUNDA como en la cláusula CUARTA del presente.
- En el caso de arrendamiento, la indicación de si éste es con o sin opción a compra. No es el caso.
- Los porcentajes de los anticipos que, en su caso, se otorgarían, los cuales no podrán exceder del cincuenta por ciento del monto total del contrato. No se autorizó anticipo para este contrato.
- Porcentaje, número y fechas o plazo de las exhibiciones y amortización de los anticipos que se otorguen. No es el caso.
- Forma, términos y porcentaje para garantizar los anticipos y el cumplimiento del contrato. En los pedidos números CPAOC-2018-07-00041, CPAOC-2018-07-00018 y CPAOC-2018-07-00020 no se estipula que se requiera que el proveedor de mérito exhiba garantía de cumplimiento de contrato.
- La fecha o plazo, lugar y condiciones de entrega. Se encuentran detallados en la cláusula QUINTA de este contrato.
- Vigencia del contrato. Se encuentra fijada en la cláusula OCTAVA del presente.
- Procedencia de los recursos para cubrir la presente adquisición. Recurso estatal.
- Moneda en que se cotizó y se efectuará el pago respectivo. Moneda nacional.
- Plazo y condiciones de pago del precio de los bienes, arrendamientos o servicios. Se encuentran detallados en la cláusula SÉPTIMA del presente.
- Las causales para la rescisión del contrato. Se encuentran detalladas en la cláusula NOVENA de este contrato.
- Las previsiones relativas a los términos y condiciones a las que se sujetará la devolución y reposición de bienes por motivos de fallas de calidad o cumplimiento de especificaciones originalmente convenidas. Se encuentran consideradas en las cláusulas DÉCIMA TERCERA y DÉCIMA CUARTA del presente.
- Condiciones, términos y procedimiento para la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes, arrendamientos o servicios, por causas imputables a los proveedores. Se encuentran considerados en las cláusulas DÉCIMA PRIMERA y DÉCIMA SEGUNDA de este contrato.
- La indicación de que en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del licitante o proveedor según sea el caso. Indicaciones que se encuentran contempladas en la cláusula DÉCIMA SEXTA del presente.

- Los procedimientos para resolución de controversias, en caso de que sean distintos al procedimiento de conciliación previsto en esta Ley. Indistintamente, se encuentran considerados en las cláusulas DÉCIMA, DÉCIMA SEGUNDA y VIGÉSIMA PRIMERA de este contrato.
- Los demás aspectos y requisitos previstos en la convocatoria a la licitación, así como los relativos al tipo de contrato de que se trate. Tales aspectos y dichos requisitos se encuentran considerados en todo el cuerpo de este contrato, celebrándose en el presente una Prestación de Servicios.

4.-Por lo anterior, los contratantes señalan que es su deseo celebrar el presente contrato, de conformidad a las siguientes:

CLÁUSULAS

CONSENTIMIENTO

PRIMERA.- Los contratantes manifiestan que comparecen a este acto en plenitud de facultades, de manera libre y espontánea, y que las cláusulas que a continuación se detallan constituyen la expresión fiel de su voluntad sin reservas, y que conocen la trascendencia y efectos legales de su firma.

De igual forma, "DIF JALISCO" manifiesta y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se da por enterado, que al momento de la firma del presente contrato, las partidas inherentes a cada respectivo pedido cuentan con solvencia presupuestal.

OBJETO

SEGUNDA.- El objeto del presente instrumento jurídico es la contratación de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" a efecto de que suministre y brinde los servicios con las especificaciones y características requeridas por "DIF JALISCO", tal y como se detallan a continuación, y conforme a la cotización realizada por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS":

Pedido	CPAOC-2018-07-00041				Precio Unitario	Precio Total
Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción			
1	1	SERVICIO	SERVICIO	Integral: Mismo que se requiere se lleve a cabo en un lugar con características de Teatro, que se deberá tener la capacidad de 800 personas aproximadamente. Se llevara acabó en 2 sesiones: *Día 1: para el montaje y el ensayo previo y *Día 2 para la realización del evento para llevar a cabo la operación y logística se requiere de lo siguiente: 3 personas de supervisión (Mismas que estarán pendientes de los movimientos, espacios y tiempos de acuerdo al programa del evento) por 12 hrs. 9 personas de tramoya (Montan los decorados, los muebles y el atrezzo antes de las actuaciones., también cambian cosas entre las escenas y durante el entreacto, (cada vez que se mueva un decorado, los tramoyistas tienen que asegurarse de que este colocado de manera segura) es por 12 hrs. 2 técnicos (1 para sonido y audio, el otro es el técnico de iluminación durante el evento) 12 hrs. 3 personas de intendencia (son los que se encargan de mantener las áreas limpias y solo acuden el día del evento) 8 hrs 17 acomodadores (ellos se encargan de recibir y acompañar hasta su lugar a los asistentes del evento) Así mismo, es indispensable que se contrate también los siguientes servicios: Renta de equipo de video con switcher DSC-200 para presentación, el DSC-200 es un conmutador de 2 canales diseñado para ofrecer conmutación real entre diferentes formatos y fuentes de entrada a la vez que se mantiene una gran calidad de escalado de imágenes. Pensado para un funcionamiento fácil e instantáneo, es el conmutador continuo perfecto para eventos, en vivo, salas de conferencia, salones de baile, templos, aulas, espacios de formación, contiene 2 monitores de precio y programa y se requiere de un Técnico operador. Alimentos: También se requieren 300 cuernitos que son preparados con, jamón, queso amarillo y chile jalapeño, para ser entregados a los asistentes al evento, lo cual se requieren empaquetados individualmente. Arreglos Florales: 14 metros de jardinera de follaje (garras, lentejas, plumosos, bells, clavos, cámedor) sin flores. 1 arreglo floral para el pódium con flores blancas y de colores predominando tonos rosas y lilas. 2 arreglos florales para las credenzas en los cuales predomine la flor blanca (Casablanca, rosas, viscofilia) 1 arreglo floral para entrada principal con cilindros en los cuales	\$94,000.00	\$94,000.00

Blanca A 2

[Handwritten signature]

3/

				predomine la flor blanca (Casablanca, rosas, yiscofilia). Reconocimientos: 13 reconocimientos de cerámica diseño especial el material es cerámica y la base es MD, la medida de la base a lo largo es de 14 cm x 12.5 cm ancho x 1 cm de grosor. 13 placas con diseño especial metálicas con medidas de 2 x 7 con 19 cm de alto, 12 cm de largo y 14 cm de ancho, en la cual irán grabados los nombres de los galardonados. Extras: Renta de 2 toldos 3mts x 6mts para la recepción y registro de los asistentes así como de la entrega de las etiquetas distintivas para su acomodo en las instalaciones del lugar.		
<p>FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSO ESTATAL. NOTA: COMPRA RELACIONADA CON EL PROYECTO DENOMINADO "Reconocimiento del Gobierno de Jalisco a sus Adultos mayores Distinguidos " QUE CORRESPONDE A SUBSIDIO ORDINARIO ESTATAL. PROCEDIMIENTO UTILIZADO ADJUDICACIÓN DIRECTA ESTATAL. Fuente de Financiamiento 00605, Subsidio Ordinario Estatal, Proyecto 517 Del Reconocimiento Del Gobierno Del Estado De Jalisco A Sus Adultos Mayores Distinguidos 2018 ADJUDICACIÓN DIRECTA DE LA LPLSC-078/2018 "SERVICIOS INTEGRALES" FECHA DE ADJUDICACIÓN 18 DE JULIO DE 2018 DURANTE LA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES. FECHA DE ENTREGA DEL SERVICIO MONTAJE 21 DE AGOSTO Y EVENTO 22 DE AGOSTO DE 2018. ADJUDICACIÓN DIRECTA ESTATAL DESARROLLO DEL ADULTO MAYOR</p>						
				SUB TOTAL	\$94,000.00	
				I.V.A.	\$15,040.00	
				TOTAL	\$109,040.00	

Pedido	CPAOC-2018-07-00018				Precio Unitario	Precio Total
Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción			
1	1	SERVICIO	SERVICIO	Integral: Mismo que se requiere se lleve a cabo en un lugar con características de Teatro, que se deberá tener la capacidad de 700 personas aproximadamente. En un horario de 17:00 a 20:00 hrs. Para llevar acabo de logística y operación se requiere: 1 supervisor por 3 hrs. (Quien estará pendiente de los movimientos, espacios y tiempos de acuerdo al programa del evento) 3 personas de tramoya por 3 hrs. (Montan los decorados, los muebles y el atrezo antes de las actuaciones. También cambian cosas entre las escenas y durante el entreacto. Cada vez que se mueve un decorado, los tramoyistas tienen que asegurarse de que este colocado de manera de segura) 1 técnico de iluminación por 3 hrs. 3 personas de intendencia por 3 hrs (son los que se encargan de mantener las áreas limpias) 1 supervisor de acomodadores y 5 acomodadores por 3 hrs. (es el personal encargado de recibir y acompañar hasta su lugar a los asistentes) 1 paramédico por 3 hrs. Arreglos Florales: 10 metros de jardinería de follaje (garras, lentejas, plumosos, bells, clavos, camedor) sin flores. 1 arreglo floral para el pódium con flores blancas y de colores predominando tonos rosas y lilas.	\$70,400.00	\$70,400.00
<p>FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSO ESTATAL. NOTA: COMPRA RELACIONADA CON EL PROYECTO DENOMINADO "Apoyo Administrativo a la Operación" QUE CORRESPONDE A SUBSIDIO ORDINARIO ESTATAL. PROCEDIMIENTO UTILIZADO ADJUDICACIÓN DIRECTA ESTATAL. Fuente de Financiamiento 00605 Subsidio Ordinario Estatal, Proyecto 002 Apoyo para administración a la Operación. Actividad: Servicio Integral para llevar acabo el evento Tres Generaciones UNI 3 AUTORIZACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA EN LA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES CON FECHA 18 DE JULIO DE 2018 DE DIF JALISCO. FECHA DE ENTREGA DEL SERVICIO: 06 DE AGOSTO DE 2018. ADJUDICACIÓN DIRECTA ESTATAL. DIRECCIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR</p>						
				SUB TOTAL	\$70,400.00	
				I.V.A.	\$11,264.00	
				TOTAL	\$81,664.00	

Pedido	CPAOC-2018-07-00020				Precio Unitario	Precio Total
Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción			
1	1	SERVICIO	SERVICIO	INTEGRAL: Mismo que se requiere se lleve a cabo en un lugar con características de Teatro, que se deberá tener la capacidad de 800 personas aproximadamente. Se llevara acabo en 2 sesiones: *Día 1: para el montaje y el ensayo previo y *Día 2 para la realización del evento para llevar a cabo la operación y logística se requiere de lo siguiente: 3 personas de supervisión (Mismas que estarán pendientes de los movimientos, espacios y tiempos de acuerdo al programa del evento) por 16 hrs. 9 personas de tramoya (Montan los decorados, los muebles y el atrezo antes de las actuaciones., también cambian cosas entre las escenas y durante el entreacto. (cada vez que se mueva un decorado, los tramoyistas tienen que asegurarse de que este colocado de manera segura) es por 16 hrs 2 técnicos (1 para sonido y audio, el	\$94,000.00	\$94,000.00

				<p>otro es el técnico de iluminación durante el evento) 16 hrs. 3 personas de intendencia (son los que se encargan de mantener las áreas limpias y solo acuden el día del evento) 8 hrs 17 acomodadores (ellos se encargan de recibir y acompañar hasta su lugar a los asistentes del evento) por 16 horas. Así mismo, es indispensable que se contrate también los siguientes servicios: Renta de equipo de video con switcher DSC-200 para presentación, el DSC-200 es un conmutador de 2 canales diseñado para ofrecer conmutación real entre diferentes formatos y fuentes de entrada a la vez que se mantiene una gran calidad de escalado de imágenes. Pensado para un funcionamiento fácil e instantáneo, es el conmutador continuo perfecto para eventos, en vivo, salas de conferencia, salones de baile, templos, aulas, espacios de formación, contiene 2 monitores de precio y programa y se requiere de un Técnico operador. Mangas de tela para lanzar cuadritos de papel de china al público (en colores blancos y rosa mexicano) durante la premiación de 1.5 mts x 8 mts aproximadamente. 2 bazucas para lanzar cuadritos de papel china al público (en colores blanco y rosas y lilas) Alimentos: También se requieren 900 cuernitos que son preparados con, jamón, queso amarillo y chile jalapeño, para ser entregados a los asistentes al evento, lo cual se requiere empaquetados individualmente. Arreglos Florales: 14 metros de jardinera de follaje (garras, lentejas, plumosos, bells, clavos, camedor) sin flores. 1 arreglo floral para el pódium con flores blancas y de colores predominando tonos rosas y lilas. 2 arreglos florales para las credenzas en los cuales predomine la flor blanca (Casablanca, rosas, yiscofilia) 1 arreglo floral para entrada principal con cilindros en los cuales predomine la flor blanca (Casablanca, rosas, yiscofilia). Extras: Renta de 2 toldos 3 mts x 6 mts para la recepción y registro de los asistentes así como de la entrega de las etiquetas distintivas para su acomodo en las instalaciones del lugar.</p>		
<p>FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSO ESTATAL. NOTA: COMPRA RELACIONADA CON EL PROYECTO DENOMINADO "Certamen Reina de los Adultos Mayores, Jalisco 2016" QUE CORRESPONDE A SUBSIDIO ORDINARIO ESTATAL. PROCEDIMIENTO UTILIZADO ADJUDICACIÓN DIRECTA ESTATAL. Fuente de Financiamiento 00605 Subsidio Ordinario Estatal, proyecto 514 Certamen Reina de los Adultos Mayores 2018 AUTORIZACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA EN LA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES CON FECHA 18 DE JULIO DE 2018 DE DIF JALISCO. FECHA DE ENTREGA DEL SERVICIO: MONTAJE 24 DE JULIO, EVENTO 25 DE JULIO DE 2018. ADJUDICACIÓN DIRECTA ESTATAL. DESARROLLO DEL ADULTO MAYOR</p>						

SUB TOTAL	\$94,000.00
I.V.A.	\$15,040.00
TOTAL	\$109,040.00

GRAN TOTAL	\$299,744.00
-------------------	---------------------

Blanca A 2

TERCERA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" manifiesta que los servicios que se obliga a proporcionar son de calidad, los cuales se compromete a que sean proveídos en la forma y términos establecidos en el presente contrato, cumpliendo las especificaciones y características que se mencionan en la cláusula SEGUNDA que antecede.

PRECIO

CUARTA.- Manifiesta **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** que el precio es fijo, siendo el costo unitario de los servicios a ser prestados, el señalado en la cláusula SEGUNDA de este instrumento y el costo total de la presente operación asciende hasta por la cantidad de **\$299,744.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)** incluyendo los correspondientes y respectivos impuestos y contribuciones.

FECHA Y LUGAR DE ENTREGA

QUINTA.- "DIF JALISCO" se manifiesta conforme con el precio que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** ofrece y ambas partes acuerdan que los servicios a proporcionar se brindarán **conforme a lo estipulado en la cláusula SEGUNDA del presente instrumento jurídico y/o según las necesidades del Área.**

SEXTA.- Si en cualquier momento en el curso de la ejecución del contrato, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se encontrara en una situación que impidiera la oportuna entrega del suministro y la realización del servicio a prestar, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** notificará de inmediato y por escrito a **"DIF JALISCO"** las causas de la demora y su duración probable,

[Handwritten signature]

solicitando prórroga. Tal notificación se deberá hacer antes de los cinco días hábiles del vencimiento del plazo que tenga para la prestación del servicio

"DIF JALISCO" deberá de convocar a reunión al Comité de Adquisiciones al día siguiente de la solicitud de prórroga, para que en sesión ordinaria o extraordinaria según corresponda, analice la solicitud de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", determinando si procede o no, dando a conocer el resultado antes de que finalice el término establecido en el contrato para la prestación de los servicios materia de la correspondiente solicitud.

FORMA DE PAGO

SÉPTIMA.- Las partes establecen que la forma de pago será en moneda nacional, y se hará dentro de los 15 quince días hábiles siguientes, después de haberse suministrado y prestado los servicios contratados y se haya presentado satisfactoriamente en el Departamento de Egresos de la Dirección de Recursos Financieros de "DIF JALISCO", los días lunes y martes, de 9:00 a 14:00 horas, los documentos siguientes:

- Representación impresa del *Comprobante Fiscal Digital por Internet* (CFDI), sellada y firmada de recibido por el Jefe del Departamento de Almacén General y/o Jefe del Departamento o Director del área requirente y 5 cinco copias.

Se entiende por días hábiles los señalados en el calendario laboral de "DIF JALISCO".

OCTAVA.- De común acuerdo, los contratantes determinan que la vigencia de este contrato será de *seis meses* contados a partir de la instrucción de instalación que le indique el personal autorizado de "DIF JALISCO", pudiendo fenecer con anterioridad a tal plazo, siempre y cuando se haya verificado el suministro y la prestación del servicio contratado a cargo de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" a entera satisfacción de "DIF JALISCO".

Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto por las cláusulas NOVENA a la DÉCIMA NOVENA de este contrato.

CAUSALES DE RESCISIÓN

NOVENA.- Ambas partes establecen que serán causas de rescisión, sin necesidad de trámite judicial alguno para "DIF JALISCO" y sin perjuicio de que pueda demandar la rescisión ante los tribunales competentes, las siguientes:

- a) Que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no provea los bienes y los servicios por los cuales se le contrató en los términos y bajo las especificaciones y características detalladas en el presente contrato.
- b) Que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no respete el precio pactado en la cláusula CUARTA del presente instrumento.
- c) En general, que no cumpla con alguna de las obligaciones contraídas por la celebración del presente contrato.
- d) En cualquier otro caso previsto por la ley.

En cualquiera de los casos anteriores, "DIF JALISCO" estará obligado a cubrir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" únicamente los servicios que hayan sido prestados con las especificaciones y características requeridas en el presente contrato hasta la fecha de rescisión del mismo, sin perjuicio de las sanciones que resultaren a cargo de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

"DIF JALISCO" podrá rescindir el contrato en forma total o parcial, siendo que, además, podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser atendido por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS". En caso de rescisión, la sanción que deberá cubrir "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será por una cantidad equivalente al 10% del precio de los servicios no realizados finalmente en virtud de la rescisión.

DÉCIMA.- En el caso de presentarse cualquiera de las causas de rescisión, señaladas en la cláusula que antecede, y a efecto de proceder a la rescisión del presente contrato, se deberá observar lo siguiente:

- a) Se iniciará a partir de que a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" le sea comunicado, por escrito, el incumplimiento en que haya incurrido, adjuntándole copia simple o fotostática de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en



que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el "DIF JALISCO" contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"; la determinación de dar o no por rescindido el contrato, deberá ser comunicada a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" dentro de dicho plazo.
- c) En caso de que se determine la rescisión del contrato y una vez que haya sido notificada a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", el "DIF JALISCO" procederá a cuantificar el importe de la sanción derivada de la rescisión y de la cual se le notificará a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", para que dentro de un término de cinco días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos dicha notificación, manifieste lo que a sus intereses conviniera y aporte las pruebas que estimare convenientes, únicamente respecto de la cuantificación de la sanción. Una vez transcurrido dicho plazo, "DIF JALISCO" procederá a notificar a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" el importe de la sanción que deberá cubrir a "DIF JALISCO", dentro de un plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos dicha notificación y en caso de que transcurra el plazo de cinco días hábiles de referencia, sin que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" haya realizado el pago, se considerará a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en mora para todos los efectos legales a que haya lugar.

CLÁUSULA PENAL

DÉCIMA PRIMERA.- Conviene las partes, como penas convencionales, para el caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" incumpla con alguna de las obligaciones a que se compromete en este contrato, cuando se encuentre en los supuestos siguientes:

- A) Se hará acreedor a una penalización del 10% del costo de los bienes y servicios contratados, en caso de suministrarlo con especificaciones y/o características diferentes a las solicitadas por "DIF JALISCO", o en el caso de no cumplir con alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato; además, se podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser entregado por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".
- B) Se aplicará una pena convencional sobre el importe total de los bienes y servicios que no hayan sido recibidos o suministrados dentro de la fecha pactada en el presente, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (HÁBILES)	% DE LA PENA CONVENCIONAL
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 20	10%

De 21 días en adelante de retraso, se podrá rescindir este contrato, a criterio del "DIF JALISCO"; y para determinar el plazo de incumplimiento, se tomará como fecha de la entrega de los servicios correspondientes, el día en que se reciban los mismos, en el lugar así convenido en el presente contrato.

La sanción máxima será hasta de un 10% sobre el costo total de la operación de prestación de servicios; y, se aplicará la pena correspondiente, en caso de incumplimiento en calidad, cantidad, características y especificaciones de los servicios del presente contrato, de conformidad a lo establecido por los artículos 85 y 86 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

"DIF JALISCO" podrá retener y aplicar las cantidades que se generen por concepto de penas convencionales, de los importes que debe cubrir por concepto de pago de facturas.

DÉCIMA SEGUNDA.- Para la determinación de las penas convencionales, en caso de presentarse incumplimiento por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", en la calidad de los bienes y servicios, ya sea en las especificaciones o características de los mismos, o bien por retraso en la entrega de los servicios, se deberá atender a los siguientes puntos:

- A) Se iniciará a partir de que a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" le sea comunicado, por escrito, por el "DIF JALISCO" el incumplimiento en que haya incurrido, adjuntándole copia simple o fotostática de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de cinco días hábiles, contados a partir del día

siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

- B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el "DIF JALISCO" contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", y cuya determinación deberá ser comunicada a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" dentro de dicho plazo.
- C) Cuando se determine por el "DIF JALISCO", la procedencia de la pena convencional, se otorgará a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" un plazo de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, para que realice el pago del importe de la o las penas convencionales. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya realizado el pago, se considerará a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en mora para todos los efectos legales correspondientes.

DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

DÉCIMA TERCERA.- En caso de que se detecten defectos o incumplimientos en las especificaciones convenidas en el presente contrato, en los bienes y/o servicios materia del mismo, "DIF JALISCO" podrá rechazarlos, sin perjuicio de lo establecido en las cláusulas NOVENA, DÉCIMA, DÉCIMA PRIMERA y DÉCIMA SEGUNDA del presente contrato.

Se entenderán como no entregados y prestados los servicios en términos del supuesto señalado en el párrafo anterior, hasta en tanto sean aceptados por "DIF JALISCO" y se aplicarán las sanciones establecidas en este contrato.

DÉCIMA CUARTA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" queda obligado ante "DIF JALISCO" a responder por los defectos de calidad que presenten los bienes y/o servicios materia de este contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos del propio contrato y del Código Civil del Estado de Jalisco.

TERMINACIÓN

DÉCIMA QUINTA.- "DIF JALISCO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente instrumento jurídico cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios, materia del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad.

PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

DÉCIMA SEXTA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" asumirá la responsabilidad total en el caso de que al prestar los servicios señalados en la cláusula SEGUNDA del presente contrato, infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas o derechos de autor.

CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

DÉCIMA SÉPTIMA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no podrá gravar o ceder a otras personas físicas o jurídicas, ya sea todo o en parte, los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en términos del mismo, en cuyo caso deberá contar con la conformidad previa de "DIF JALISCO".

VISITAS A LAS INSTALACIONES

DÉCIMA OCTAVA.- Acuerdan las partes que "DIF JALISCO" podrá llevar a cabo visitas en cualquier momento, a las instalaciones de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" a efecto de verificar la información manifestada en su propuesta, que garanticen el total y estricto cumplimiento en cuanto a la calidad de los servicios a adquirir.



RELACIONES LABORALES

DÉCIMA NOVENA.- Acuerdan las partes, que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", en su carácter intrínseco de patrón del personal que emplee para la realización de los servicios contratados por "DIF JALISCO", será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales, y demás ordenamientos en materia de seguridad social, sin que por ningún motivo se considere patrón a "DIF JALISCO".

NOTIFICACIONES

VIGÉSIMA.- Todas las comunicaciones o avisos entre las partes deberán realizarse por escrito y entregarse de forma fehaciente, con acuse de recibo, en los domicilios que señalen las mismas.

Las partes señalan a continuación, su domicilio para recibir notificaciones y convienen que en caso de existir cambio del mismo, deberán de dar aviso a la otra parte en un plazo máximo de 72 setenta y dos horas, a través de cualquier medio fehaciente que deje constancia de recepción, por lo que de no cumplir con lo anterior, cualquier notificación realizada en los domicilios señalados en el presente contrato, será válida y surtirá todos los efectos legales a que haya lugar, acordándose que cualquier nuevo domicilio que se señale deberá de ser en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

"DIF JALISCO" en la finca marcada con el número 1220 de la Avenida Alcalde, en la Colonia Miraflores, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco; C.P. 44270.

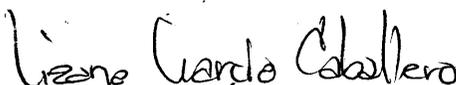
"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en la finca marcada con el número 780 de la calle Bernardo de Balbuena, Colonia Ladrón de Guevara, en Guadalajara, Jalisco; C.P. 44600.

JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

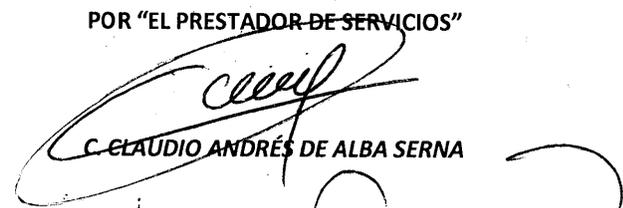
VIGÉSIMA PRIMERA.- Las partes acuerdan que en caso de conflicto o controversia, respecto de la interpretación o cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento, agotarán, en primer término, los métodos alternativos de solución de conflictos, y, si no se llega a acuerdo alguno, se someterán a los tribunales competentes y a la legislación aplicable en la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, señalando como tales los que quedaron precisados con antelación.

Leído que fue el presente contrato por las partes, y enterados de su contenido y alcances jurídicos y legales, lo firman de conformidad, en unión de los testigos que comparecen y dan fe, en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, al día 28 veintiocho de julio de 2018 dos mil dieciocho.

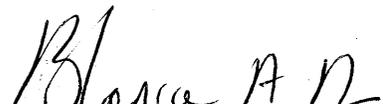
POR "DIF JALISCO"

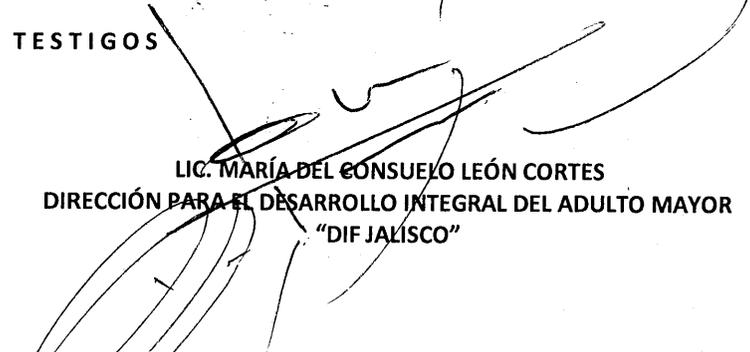

MTRA. LIZANA GARCÍA CABALLERO
DIRECTORA GENERAL

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"


C. CLAUDIO ANDRÉS DE ALBA SERNA

TESTIGOS


LIC. BLANCA NINFA ÁLVAREZ RUIZ
SUBDIRECTORA GENERAL DE OPERACIÓN
"DIF JALISCO"


LIC. MARÍA DEL CONSUELO LEÓN CORTES
DIRECCIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR
"DIF JALISCO"

Recibi Original Esther Sanchez Acevedo

Esther A. Sanchez Acevedo

Agosto 27/2018

